

Montevideo, **05 DIC. 2018**

**Visto:** estos antecedentes referentes al Acuerdo marco de Cooperación Técnica entre la Fundación Manantial (España) y la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), referido a contribuir al modelo de Salud Mental Comunitario en el marco de la implementación de la Ley N° 19.529;.....

**Resultando:** que el propósito es acordar un plan de cooperación entre la Fundación Manantial (España) y A.S.S.E. (Uruguay) para contribuir al cambio de modelo de atención de la Salud Mental en el principal prestador público del país, siguiendo los principios rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), con una perspectiva de respeto a los Derechos Humanos;.....

**Considerando:** I) que los objetivos generales son 1° contribuir al diseño e implementación del proceso de externalización y atención en la comunidad a las personas que actualmente están ingresadas en los Servicios de Salud de la Administración; 2° brindar cooperación técnica en servicios en la Residencia y dos Casas de Medio Camino que entrarán en funcionamiento a partir de 2019 las que podrán resultar experiencias demostrativas de cómo trabajar desde el modelo comunitario de Salud Mental para favorecer la recuperación e inclusión social en un marco de pleno respeto de sus derechos; 3° propiciar la capacitación del colectivo de profesionales de la Salud Mental de A.S.S.E. desarrolle experticia en el marco teórico y conceptual y en la práctica asistencial propia del modelo comunitario de Salud Mental;.....

II) que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;.....

**Atento:** a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N°18.161 del 29/7/07;.....

## El Directorio de A.S.S.E.

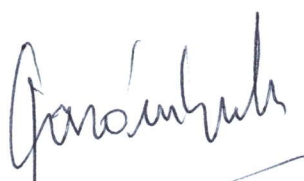
### Resuelve:

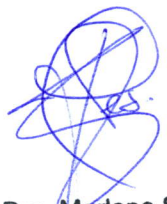
- 1º) Apruébase el Acuerdo marco de Cooperación Técnica entre la Fundación Manantial (España) y la Administración de Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), referido a contribuir al modelo de Salud Mental Comunitario en el marco de la implementación de la Ley N° 19.529, el cual luce adjunto y que forma parte integral de la presente resolución.-----
- 2º) Tomen nota las Gerencias General y Administrativa, la División Notarial y las Direcciones de Salud Mental y Poblaciones Vulnerables, de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la Unidad de Negociación.-----

Res.: 6651/2018

/mcm

je.

  
Dr. Marcos Carámbula  
Presidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado

  
Dra. Marlene Sica  
Vicepresidente  
Administración de los Servicios  
de Salud del Estado

## **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ASSE – FUNDACION MANANTIAL (ESPAÑA)**

### **PARA CONTRIBUIR AL MODELO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EN ASSE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA LEY DE SALUD MENTAL No.19.529**

En la ciudad de Montevideo, el día      de 2018, entre: -----

**I) POR UNA PARTE** la **Administración de Servicios de Salud del Estado**, en adelante “ASSE”, con sede en ésta ciudad en la Avenida Luis A de Herrera 3226, debidamente representada por el Presidente y Vicepresidenta del Directorio, Dres. Marcos Carámbula y Marlene Sica respectivamente;-----

**II) POR OTRA PARTE**, el **Patronato de la Fundación Manantial de España**, con sede a estos efectos en ésta ciudad en ...., representada por su Presidente, Dr.Francisco Sardina Venosa; quienes acuerdan celebrar el siguiente acuerdo marco de cooperación técnica.

#### **1. PROPÓSITO**

Acordar un plan de cooperación técnica entre la Fundación Manantial (España) y ASSE (Uruguay) para contribuir al cambio de modelo de atención de la salud mental en el principal prestador público del país, en el marco de la implementación de la Ley de Salud Mental 19.529, siguiendo los principios rectores del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), con una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

#### **2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION**

La reforma del sistema salud, iniciada en Uruguay en 2007, promovió la sustitución del modelo de atención a la enfermedad por otro que privilegia la prevención y la promoción, en base a una estrategia de atención primaria en salud con énfasis en el primer nivel de atención, asegurando la coordinación y complementación de servicios en todos los niveles, la



profesionalidad y la transparencia en la conducción de las instituciones, y la participación activa de trabajadores y usuarios. Es en este marco que se plantean los cambios en la atención a la salud mental que deben procesarse en el país, definidos en la Ley de Salud Mental No.19529.

Dicha Ley plantea en su Capítulo V que el abordaje debe basarse en un modelo comunitario, con un enfoque de sistema de red única, de complejidad creciente, con puerta de entrada en el equipo básico de salud, en el primer nivel de atención, para la utilización coordinada de los recursos existentes, generando equidad de los beneficios y recursos, con mecanismos explícitos y claros de articulación entre los distintos dispositivos, niveles de atención y sectores. De esta manera garantizar la integralidad y continuidad de los procesos asistenciales a lo largo de la vida de la persona, en y con la comunidad. El pasaje por estructuras progresivas y complementarias permitirá a la persona encontrar, según el momento evolutivo, la estructura terapéutica más efectiva que le permita desarrollar al máximo posible sus capacidades.

El abordaje comunitario de los trastornos mentales y la reducción de los ingresos a las instituciones psiquiátricas monovalentes, en especial las hospitalizaciones de larga duración, requieren el establecimiento de una gama de instituciones comunitarias de calidad adecuada y accesible a las personas con trastornos mentales.

El fortalecimiento de la red comunitaria, con el necesario desarrollo de estructuras alternativas, implica un sistema de dispositivos en la comunidad que proporcionen asistencia médica, rehabilitación psicosocial y tratamiento para episodios agudos, así como viviendas protegidas y planes laborales, de modo que las personas con trastornos mentales severos tengan más oportunidades de integración en la comunidad. Esto dará sustento al proceso de desinstitucionalización y al cierre de las estructuras asilares y monovalentes dispuesto por la Ley de Salud Mental para el 2025.

Las transformaciones planteadas en la nueva normativa, exigen modificaciones en la estructura y organización del sistema actual, en las prestaciones accesibles a la población y en las prácticas asistenciales de los profesionales. ASSE tiene un rol insustituible en este proceso en curso, por ser el mayor prestador público, responsable de la atención de la salud de más del 40% de la población, incluyendo sectores sociales de alta vulnerabilidad y por tener avances importantes en la distribución territorial de dispositivos de atención diversos que constituyen su red de

recursos especializados en Salud Mental. A la vez, es la institución que concentra el mayor número de camas de hospitalización psiquiátrica de larga y mediana estadía en instituciones monovalentes.

Para cumplir en plazo el mandato de la ley de cierre de estructuras asilares y monovalentes para 2025, y asegurar las condiciones de vida y atención de la salud de la población hoy institucionalizada, es urgente e imprescindible avanzar en el desarrollo de estructuras, reorientación de recursos y modificación de prácticas.

En este contexto y dado la complejidad de aspectos que implican a toda reforma de salud mental, especialmente en un escenario en el que coexisten al menos tres modelos de atención en salud mental: asilar, hospitalocéntrico y comunitario, se plantea necesario contar con la cooperación y apoyo técnico de organismos internacionales y de la región, así como también de instituciones que cuenten con experiencia en la materia y sean referentes a considerar para la consolidación de un modelo comunitario de salud mental basado en el paradigma de recuperación. De esta manera garantizar un proceso cambio con responsabilidad que dé cumplimiento a los contenidos de la Ley de Salud Mental.

España es un país reconocido por su trayectoria en la reforma de salud mental y el trabajo en gestión de modelos comunitarios de atención en salud mental con un enfoque de red, constituyendo un ejemplo de referencia para su aplicabilidad en Uruguay. Específicamente la Fundación Manantial, entidad sin ánimo de lucro formada en 1995 por asociaciones de familiares, cuenta con gran experiencia en el desarrollo de estructuras para la atención integral de las personas con problemas de salud mental. Su trabajo está orientado a la recuperación de las personas y pretende cubrir sus necesidades de atención social, empleo, tutela y reinserción en la comunidad. ASSE ha venido gestionando la definición de acuerdos y posibles alianzas de cooperación bilateral entre España y Uruguay en el marco del Programa de Cooperación Técnica para la implementación de la Ley de Salud Mental a través de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI). Se están explorando alternativas de apoyo técnico y financiero en el diseño de programa de cooperación a largo plazo a ejecutar en el periodo 2020-2025, a través de fondos de la Unión Europea, OPS/OMS, así como también a corto plazo a



través del formato de AECID de Asistencia Técnica (COOTEC) mediante el cual, en caso de aprobación de la iniciativa, se podrá contar con fondos para el primer semestre del año 2019.

La alianza de trabajo entre ASSE y la Fundación Manantial será un aporte fundamental para favorecer y respaldar el proceso de cambio y contribuirá a la consolidación del modelo de salud mental comunitario en la Institución.

### **3. OBJETIVOS GENERALES**

1. Contribuir al diseño e implementación del proceso de externalización y atención en la comunidad a las personas que actualmente están ingresadas en servicios cerrados monovalentes de salud mental de ASSE.
2. Brindar cooperación técnica en servicio en la Residencia y dos Casas de Medio Camino que entrarán en funcionamiento a partir de 2019 las que podrán resultar experiencias demostrativas de cómo trabajar desde el modelo comunitario de salud mental para favorecer la recuperación e inclusión social en un marco de pleno respeto de sus derechos
3. Propiciar la capacitación del colectivo de profesionales de la salud mental de ASSE desarrolle experticia en el marco teórico y conceptual y en la práctica asistencial propia del modelo comunitario de salud mental

### **4. GRUPO TÉCNICO**

El plan de cooperación para la implementación del acuerdo estará a cargo de un Grupo Técnico de trabajo el que establecerá la estrategia, los objetivos específicos y los compromisos de las partes en un plazo de 45 días de la firma del mismo

Este Grupo Técnico realizará las coordinaciones y articulaciones con el Ministerio de Salud, la Organización Panamericana de la Salud y la Universidad de la Republica.

El Grupo Técnico mantendrá una comunicación estrecha con la persona que designe Fundación Manantial, a fin de consensuar durante ese periodo las principales líneas de la estrategia y sus objetivos, así como los respectivos compromisos y obligaciones que se encuadrarán en el Convenio de Cooperación entre las partes.

Se aprovechará la experiencia en procesos de transformación de la atención a la salud mental que tiene la región de América Latina.

Para constancia se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente.

